



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial
Departamento Central

Nota N° 28

Luque, 27 de Agosto del 2018.-

SEÑORA

**DRA. MARIA TERESA GONZALEZ DE DANIEL
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CENTRAL.-
PRESENTES.-**

LA JUEZ PENAL DE EJECUCIÓN N° 3 DE CENTRAL, ABOG. MARIA ROSALIA GONZALEZ FLORES, se dirige a V. S., a fin de remitir el informe solicitado por el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, conforme a la notificación realizada por el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Centro, a esta Magistratura, en relación a la Nota S.N.S N° 1857 de fecha 16 de Agosto del año 2018.-----

Se adjunta a la presente nota el documento requerido de consta de 2 fs..

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarla atentamente.-



Abog. *Maria Rosalia Gonzalez F*
Juez Penal de Ejecución

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA
CIRCUNSCRIPCION DE CENTRAL
SECRETARIA

29 AGO. 2018

N° Exp. 2307 Hora: 0735

Firma: _____

Victor Bogado
ASISTENTE JURIBICCIONAL



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial
Departamento Central

JUZGADO PENAL DE EJECUCION N° 3 DE CENTRAL
SEDE LUQUE TEL FAX 634-693

NOTA N° 27

Luque 27 de Agosto del 2018.-

SEÑOR.

PROF. DR. RAUL TORRES KIMSER

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

PRESENTE:

ABOG. MARIA ROSALIA GONZALEZ FLORES, JUEZ PENAL DE EJECUCIÓN N°3 DE CENTRAL CON SEDE EN LUQUE me dirijo a V.V.E.E con relación a la Nota N.S.N° 1857 de fecha 16 de Agosto del año 2018, el cual me fue enviada en fecha 16 de Agosto del 2018, vía Whatsapp por el Secretario del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Central, y en la cual se menciona que por sesión plenaria de fecha 14 de Agosto del 2018, la Corte Suprema de Justicia ha resuelto; *disponer que todos los Magistrados de los Tribunales de Apelación y Tribunal de Cuentas, Jueces de Primera Instancia de los distintos fueros y Jueces de Paz, de todas las circunscripciones Judiciales de la República, informen al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, en el plazo de 15 días, a partir de la notificación, la cantidad de expedientes en estado de "Autos para Sentencia", que se encuentran en sus despachos, en el caso de los Jueces Penales de Garantías deberán informar sobre las audiencias preliminares pendientes de sustanciación, los Jueces Penales de Sentencias, deberán adjuntar el listado de Juicios Orales pendientes de realización especificando las fechas fijadas para los mismos, aclarando que la información brindada por cada Magistrado, será cotejada por la Dirección General de Auditoria de Gestión Jurisdiccional (a través del JUDISOFT, Dirección de Estadística Judicial y FRIE), sin perjuicio de las medidas disciplinarias que pueda tomar el Consejo de Superintendencia como resultado de dicho informe.*-----

Que, antes de realizar el informe solicitado, se debe aclarar, que en los Juzgados de Ejecución Penal, el manejo con relación a todos los puntos requeridos, es distinto que a los demás Juzgados de los diferentes fueros, pues por dar un ejemplo, en los Juzgado de Ejecución no dictamos Sentencias Definitivas, por lo tanto no corre trámite de "Autos para Sentencias", no obstante si llamamos, "Autos para resolver" al término de un trámite incidental, toda vez que no se realice por audiencias fijadas, pues en dicho caso la resolución es dictada al término de la misma. Es decir en la etapa de ejecución penal, los incidentes pueden tramitarse de dos formas conforme al Art. 304 y 305 del C.E.P; la primera forma es que ante el planteo de un incidente se corre traslado a todas las partes (Defensa o Ministerio Público) por 2 días y se resuelve posterior a la contestación en el plazo de 3 días, en cuyo caso se dicta la providencia de "Autos para resolver"; la segunda forma de tramitar un incidente es aquella en la cual después de la contestación del traslado se fija fecha de audiencia para oralizar el incidente planteado y cuya resolución se dicta de

Abog. Ma. Rosalia Gonzalez
Juez Penal de Ejecución

Forma:.....
N° Exp:.....
29 Ago

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN
SECRETARÍA

forma inmediata una vez concluida la audiencia. Los incidentes que deben tramitarse con las reglas de la segunda forma y los cuales deben oralizarse, son todos aquellos relativos a la libertad anticipada de personas condenadas a pena privativas de libertad (Redenciones, Salidas Transitorias/Semilibertad y finalmente la Libertad Condicional), a más de las que el Juez estime necesario por su importancia e los demás incidentes planteados, como por ejemplo habiendo peritos o testigos que deben declarar.-----

También existen otros tipos de resoluciones que se dictan por Auto interlocutorio, como ser; las recepción de Expedientes de los distintos Juzgados Penales, la cual es enumerada y registrada en la Oficina de Estadística Penal, las extinciones de la acción penal, los compurgamientos de pena privativa de libertad, las revocaciones de la suspensiones condicionales del procedimiento, las revocaciones de la suspensiones a prueba de la ejecución de la condena, cuando estas son realizadas de oficio por esta Magistratura, siempre conforme al procedimiento establecido en el Art. 303 del Código de Ejecución Penal, concordante con el C.P y C.P.P.-----

Hechas estas aclaraciones previas, a continuación cumpla en informar al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia los datos requeridos conforme al procedimiento especial para procesos penales en el Juzgado de Ejecución Penal:

I- TOTAL DE CAUSAS INGRESADAS: 1693 (desde Abril del 2.016 a Agosto del 2.018.)

II- PARA RESOLVER INCIDENTES POR A.I. PREVIA AUDIENCIA:

II – 1- (REDENCION, SALIDAS TRANSITORIAS/SEMILIBERTAD Y LIBERTAD CONDICIONAL): 66 audiencias fijadas a partir del 27 de agosto, el mes de setiembre, y el mes de octubre del año 2018.- (se deja constancia que por día surgen nuevas fechas de audiencias)

II – 2- (REVOCAIONES DE SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCEDIMIENTO Y DE LA EJECUCIÓN DE LA CONDENA): 38 audiencias fijadas a partir del 27 de agosto, el mes de setiembre, y el mes de octubre del año 2018.- (se deja constancia que por día surgen nuevas fechas de audiencias)

III - PARA RESOLVER POR A.I. (PEDIDOS DE EXTINCIONES): 24 (pendientes de resolución con trámites concluidos).

VI- PARA RESOLVER POR A.I. (EXPEDIENTES PENDIENTES DE RECIBIR CON COMPUTOS PERTINENTES): 119 (pendientes de resolución)

VI – 1- CONDENADOS RECLUIDOS: 61

VI – 2- SUSPENSIONES CONDICIONALES DEL PROCEDIMIENTO: 30

VI – 3- SUSPENSIONES A PRUEBA DE LA EJECUCIÓN DE LA CONDENA: 28

VI – 4- MULTAS: ninguno.-

VII- INCIDENTES DE EXTINCION DE LA PENA: no existen pedidos actualmente.-



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial
Departamento Central

JUZGADO PENAL DE EJECUCION N° 3 DE CENTRAL
SEDE LUQUE TEL FAX 634-693

Sin otro particular y esperando le sea útil el presente informe remitido, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

Atentamente.



Abog. Ma. Rosalia González F.
Juzgado Penal de Ejecución

A. _____ S. _____ D.

PROF. DR. RAUL TORRES KIMSER
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

E. _____ S. _____ D

CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION DE CENTRAL
SECRETARIA
29 ABO. 2012